



NIT 860400754-1

“POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES”

www.frapon.org – informacion@frapon.org

RESOLUCION No. 103

“Por la cual se convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**”

La Junta Directiva de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante decisión tomada en reunión de Junta Directiva celebrada el día 09 de Febrero de 2024, y de acuerdo con el Acta No. 508 y conforme con el numeral 1 del artículo 8 de los Estatutos vigentes que Señala la citación a Asamblea General Ordinaria, concordante con el artículo 12 esta deberá hacerse por lo menos con 30 días de anticipación.

Que dicha reunión será válida para la vigencia del año 2023 será realizada de manera virtual con el fin de aprovechar los medios tecnológicos y evitar costos de desplazamiento.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fraternidad de Personas en Condición de Discapacidad de la Policía Nacional de Colombia - FRAPON, para el día sábado 23 del mes de marzo de 2024 a partir de las 7:30 horas bajo la modalidad virtual. Link que será informado en su momento para la debida conectividad de los asociados y participantes a la asamblea.

ARTICULO 2º. El orden del día será el siguiente:

- a. Recepción y revisión de credenciales y poderes debidamente otorgados, llamado a lista y Verificación de quórum.
- b. Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- c. Informes Seccionales y Coordinaciones.
 - . Antioquia.
 - . Atlántico.
 - . Cauca
 - . Huila.
 - . Santander.
 - . Tolima.
 - . Valle
- d. **Presentación de Informe de Actividades y gestión de la Junta Directiva a cargo del Señor Presidente.**
- e. Informe Fiscal.
- f. Informe Revisor Fiscal.
- g. **Presentación y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.**

Calle 25 C No. 74 – 96 Barrio Modelia PBX 2853534- Bogotá D.C.

Correo: presidencia@frapon.org



NIT 860400754-1

"POR UN FUTURO SIN LIMITACIONES"

www.frapon.org – informacion@frapon.org

- h. Informe Tribunal Disciplinario.
- i. Nombramiento Comisión Verificador del Acta, "Quienes acepten contarán con disposición de tiempo para cumplir la comisión".
- j. Proposiciones y Varios.
- k. Cierre.

ARTICULO 3º: Por mandato de Asamblea, no están obligados a asistir a las reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria los asociados mayores de sesenta (60) años y/o quienes su discapacidad sea cuádrupleja.

ARTICULO 4º: Los Asociados Deportistas no se harán partícipes de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 numeral 5 de los estatutos vigentes. Su afiliación se limita a la reglamentación interna del Club Deportivo Frapon.

ARTICULO 5º: Las Direcciones y Coordinaciones de las Seccionales deberán radicar en medio magnético los informes en el instante de su presentación en asamblea.

ARTICULO 6º. A partir de la fecha, quedan abiertos y a disposición de todos los asociados los libros contables y demás documentos de contabilidad de acuerdo con la ley.

ARTICULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copia de la misma será publicada en la página web www.frapon.org y cursada por medio telefónico y electrónico a los asociados, a los Directores y Coordinaciones Seccionales, y Dirección General de la Policía Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado a los veintidós (22) días del mes de febrero del año de Dos mil veinticuatro (2024), en Bogotá D.C.


Abg. DIEGO MARTINEZ RONDERO
Presidente


LUIS ANTONIO PEREZ COVOS
Secretario

Calle 25 C No. 74 – 96 Barrio Modelia PBX 2853534- Bogotá D.C.
Correo: presidencia@frapon.org